AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95 Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Expediente nº: 476/5/2019 Certificado de Acuerdo

Procedimiento: Bolsa Empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVO FUNCIONARIO

INTERINO

CERTIFICADO DE SECRETARÍA

Dª. FERNANDA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO VILLA DEL PRADO (MADRID), DEL QUE ES ALCALDE-PRESIDENTE D. HÉCTOR ORTEGA OTERO,

CERTIFICA: Que en sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del día 14 de agosto de 2019 se adoptó el siguiente acuerdo:

"Visto la necesidad que podría tener el Ayuntamiento de acuerdo con el artículo 10.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público de cubrir de manera interina una plaza de AUXILIAR ADMINISTRATIVO FUNCIONARIO

Vistas las bases de las Bases que regirán la Convocatoria de la Bolsa de empleo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO FUNCIONARIO del Ayuntamiento de Villa del Prado

Vistas las características incluidas en la bolsa.

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección del personal que va conformar la bolsa de empleo, y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Resolución de Alcaldía 2019/Decreto/530 la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar las Bases reguladoras de las pruebas selectivas para la creación de una Bolsa de AUXILIARES ADMINISTRATIVOS FUNCIONARIO INTERINOS.



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL **PRADO**

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95 Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

SEGUNDO.- Convocar las pruebas.

TERCERO.- Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento en el Área de Corporación. Contratación de Personal (http://transparencia.villadelprado.org/index.php/personalmunicipal/contratacion-de-personal) en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

CUARTO.- Publicar reseña de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, para su general conocimiento y a efectos de cómputo del plazo fin de presentación de solicitudes.

QUINTO.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección, aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y publicarla en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Villa del Prado y en el Tablón de Anuncios."

Y para que conste, a los efectos oportunos, de orden y con el V.º B.º del ALCALDE-PRESIDENTE D. HÉCTOR ORTEGA OTERO, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente en Villa del Prado en la fecha que consta al margen del presente documento, que es firmado digitalmente según inscripción que figura en el mismo.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Fdo.- Héctor Ortega Otero

Fdo.-Fernanda Rodríguez González



0476/5/2019 EXPEDIENTE SECRETARIA v.1